



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00369420- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que se han iniciado los trámites para el llamado a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir un 1 (un) cargo docente categoría 366-6 del agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Área de enseñanza-Despacho de alumnos; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo se encuentra vacante por ascenso de la agente Ileana Belmonte;

Que se realizó el sorteo de los miembros representantes por la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular (ACTA-2023-00433897-UNC-AO#FFYH);

Que se efectuó la votación del miembro de la Junta Examinadora que representará al personal no docente de esta Facultad (ACTA-2023-00433881-UNC-AO#FFYH);

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General San Martín" ha designado veedor gremial;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. DESIGNAR la siguiente Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y

evaluación del CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir un 1 (un) cargo docente categoría 366-6 del agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Área de enseñanza-Despacho de alumnos:

En representación del Decanato:

Titular: Analía VUIRLI

Suplente: Silvia LONATTI

En representación del Personal de la Facultad:

Titular: Carina CARNERO

Suplente: Ileana BELMONTE

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: Sofía KOUCHOUMPOS (Centro de Estudios Avanzados – Facultad de Ciencias Sociales)

Primer Suplente: Martín Osvaldo PAREJO (Facultad de Psicología)

Segundo suplente: Beatriz Mercedes BOSIO (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales)

Veedor gremial: Darío AVARESE (Secretaría de Bienestar y Modernización)

ARTÍCULO 2º. CITAR a la Junta Examinadora a reunirse el día jueves 15 de junio a las 10 horas, en el Pabellón Residencial (sede Decanato FFyH), Ciudad Universitaria, a fin de que establezca las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisitos para participar del concurso y elabore la propuesta del temario general que será incluido en el llamado.

ARTÍCULO 3º. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el rt. 17º del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso. Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20º a 27º) del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012 y subsidiariamente en el Código procesal civil y comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa. La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, comuníquese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

NG